



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N°635

DALCAHUE, 04 de Marzo de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Marzo de 2015; el Decreto N°560 del 25 de Febrero 2015, que declara como actividad municipal el "Día Internacional de la Mujer 2015", el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Ricardo Alexis Moraga Olivares, *Rut*, por la suma de \$275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, para la presentación artística durante el acto de la celebración del "Día Internacional de la Mujer 2015", el día Domingo 08 de Marzo de 2015.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 030301.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal.
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > **Transparencia**
- > Unidad de control
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 03 días del mes de marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, Rut: **y Don RICARDO ALEXIS MORAGA OLIVARES**, Rut: **domiciliado en calle** convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento, Don Juan Alberto Pérez Muñoz contrata a **Don Ricardo Alexis Moraga Olivares**, Ru **para efectuar una presentación en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal calle Pedro Montt el día 08 de marzo del 2015, a partir de las 14:00 hrs.**

SEGUNDO Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a, la suma de \$275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe de Director (s) Desarrollo Comunitario quien autorizará el pago.

CUARTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de tanto técnica como artísticamente el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

QUINTO **RICARDO ALEXIS MORAGA OLIVARES** por su condición, está facultada para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO **RICARDO ALEXIS MORAGA OLIVARES** autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente, quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet.

SEPTIMO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

OCTAVO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Director (s) Desarrollo Comunitario.

NOVENO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO El presente contrato se extiende en 07 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


RICARDO ALEXIS MORAGA OLIVARES
C.I:




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
C.I:
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT: